



	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	1 de 1

**CIRCULAR No. -- 156 - 17**

**PARA:** Directores(as) de núcleo, rectores(as), directores(as) rurales, coordinadores(as) de Establecimientos Educativos oficiales de municipios no certificados.

**ASUNTO:** Directrices generales para el desarrollo de la ruta de mejoramiento institucional año 2018.

**FECHA:** Diciembre 07 de 2017

**DE:** Despacho Secretaría de Educación Departamental

Con un fraternal y efusivo saludo y con el ánimo de iniciar el ejercicio de mi competencia referida a la responsabilidad que tiene el despacho de la Secretaría de Educación, relacionada con el compromiso de generar orientaciones técnicas que contribuyan al desarrollo pertinente de los procesos misionales, en este caso el de gestión de la Calidad Educativa, me permito presentar las directrices y novedades correspondientes a la implementación de la Ruta de Mejoramiento Institucional, subproceso que apunta al desarrollo de una secuencia de pasos, que permiten la revisión del quehacer del establecimiento educativo en la perspectiva de cualificar el trabajo de directivos y docentes para impactar el aprendizaje de los escolares, en cumplimiento de la misión que tiene la escuela con su equipo docente.

Es procedente asumir que el mejoramiento de una Institución Educativa y por ende la calidad del aprendizaje de los estudiantes, es un compromiso colectivo que involucra tanto a directivos, como docentes y padres de familia, que tienen la responsabilidad de comprender que los escolares son sujeto de derechos, por tanto los niños, jóvenes y adolescentes, se constituyen en el centro del proceso pedagógico que ocurre en la cotidianidad del aula, con la finalidad de garantizar sus derechos básicos de aprendizaje; en este sentido recae sobre los maestros y maestras y demás formadores de los escolares, el deber de ser garantes y facilitadores del aprendizaje, porque este es un derecho de todo estudiante matriculado en un Establecimiento Educativo.

En consecuencia, una preocupación constante de todas las Instituciones Educativas, debe ser el mejoramiento de su quehacer, por ello, existe la política nacional que convoca al desarrollo de la ruta de mejoramiento institucional durante cada año lectivo, bajo la dirección y responsabilidad del Consejo Directivo y el Consejo Académico y con el apoyo de diferentes estamentos de la comunidad educativa, a quienes invito a trabajar por este propósito en el marco de una dinámica de responsabilidad y compromiso, que facilite la reflexión, el análisis, la participación democrática y una actitud crítica pero propositiva que permita encontrar caminos para mejorar.

Desde el panorama descrito en esta comunicación presento al personal directivo y docente, algunos criterios básicos y las últimas novedades sobre la implementación de la ruta de mejoramiento institucional:

- El mejoramiento de un Establecimiento Educativo demanda la revisión de lo que hace y el reconocimiento de cómo lo hace.
- Valorar el quehacer y el cómo desarrolla sus procesos el Establecimiento Educativo, implica realizar la autoevaluación, como punto de partida para planear las mejoras.
- La autoevaluación institucional debe realizarse con enfoque investigativo, participativo y democrático.

- - 156 - 17



	<b>CIRCULAR</b>	
	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
	VERSIÓN	3
	FECHA DE APROBACIÓN	03/11/2015
	PÁGINA	2 de 1

- El gran propósito de la autoevaluación es encontrar oportunidades de mejoramiento que intervenidas, permitan avanzar en resultados de desarrollo institucional y por tanto en la calidad del aprendizaje.
- Los resultados de la autoevaluación son el insumo esencial para programar acciones de mejora, que en conjunto conforman el plan de mejoramiento institucional, PMI.
- El enfoque del plan de mejoramiento debe privilegiar acciones de carácter pedagógico, pues en caso contrario no se impactaría la calidad de la mediación pedagógica, factor básico para mejorar la calidad del aprendizaje.
- Corresponde al Consejo Directivo organizar y liderar la autoevaluación institucional y al Consejo Académico asumir la responsabilidad de formular e impulsar la ejecución y seguimiento del PMI.
- El MEN ha determinado un nuevo enfoque de la autoevaluación institucional, será por dimensiones y no por gestiones.
- Las dimensiones objeto de evaluación son seis (6), así: Docentes y Directivos; Académica y Pedagógica; Administrativa y Financiera; Ambiente Escolar y Bienes; Familia, Escuela y Comunidad; Infraestructura y Dotación.
- Retorna el Sistema de Información de Gestión de la Calidad SIGCE.
- Los resultados de la ruta de mejoramiento 2018, serán ingresados al SIGCE.
- Los formatos del SIGCE pasado, han sido cambiados por preguntas, de tal manera que el ingreso de los resultados consistirá en responder las preguntas que se plantean en cada dimensión.
- La práctica de la autoevaluación institucional 2018, y el manejo del nuevo SIGCE, demandan previa orientación y asistencia técnica, por parte del MEN y de la Secretaría de Educación.
- Durante el año 2018, el área de calidad educativa estará atenta a brindar orientación oportuna, previa a la implementación de cada momento de la autoevaluación institucional.

La Secretaría de Educación espera contar con el interés, apoyo y colaboración decidida de la comunidad educativa para lograr la práctica exitosa de la Ruta de Mejoramiento, prevista para contribuir a incrementar la calidad de la educación y del aprendizaje de la población escolar.

Cordialmente,



**DORIS ELISA GORDILLO GARCÉS**  
Secretaría de Educación Departamental

Proyectó: Luz Marina Martínez de Ballesteros –Profesional U. Ruta de Mejoramiento *MB*  
Revisó: Iván Darío Pinzón Castellanos, Líder Calidad Educativa *IP*  
María Sonia Zambrano Rodríguez. Directora Estratégica *MSZ*